

FRANCISCO
GOMEZ Y PLAZA

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deben recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses.....	1 25	Pesetas
Six.....	3 50	
Un año.....	5	
Tres meses.....	1 50	
Six.....	3	
Un año.....	5	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyan sin novedad en su importante audiencia.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 32.

Habiendo regresado á esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando el Sr. Presidente de la Audiencia D. Isidoro Díez Canseco, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 26 de Enero de 1918.

El Gobernador,
José GARCIA PLAZA.

FOMENTO

Minas.

D. José García Plaza, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Bruno Dombon, vecino de Mentrengua, y residente en la misma, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 1.^o de Octubre 1917, la propie-

dad de veinte pertenencias de mineral de carbón, con el nombre de Bruna, sita en término municipal de Cihuela, paraje denominado Cerro de la Selana; linda al Norte, Cerro Solana de Cihuela y carretera; al Sur, con la linda de Embid de Ariza y Cerro Pelón; al Este, con Cerro Selana de Cihuela; y al Oeste, con río Enar y fincas de Vega Bajera de Cihuela.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la Alcantarilla en la parte de la derecha de la carretera de Cetina á Deza, cuya alcantarilla es la primera que se encuentra subiendo de Embid de Ariza á Cihuela, en el término de Cihuela, entre las fincas de los vecinos de Cihuela, de Calixto Lopez y Lázaro Bordejé; desde dicho punto y en dirección Sur, se medirá una línea recta de 80 metros y se colocará la 1.^o estaca; de ésta y en dirección al Oeste, se medirán 30 metros y se colocará la 2.^o estaca; de ella y en dirección Norte magnético, se medirán 500 metros y se colocará la 3.^o estaca; de ella en dirección Este, se medirán 400 metros y se colocará la 4.^o estaca; de ella en dirección Sur, se medirán 500 metros y se colocará la 5.^o estaca; de ella en dirección Oeste, se medirán 370 metros para unir con la 1.^o estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Cihuela, insertándose en el Boletín oficial de la provincia, por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma preventiva y dentro del término de sesenta días.

Sería 14 de Enero de 1918.—José García-Plaza.

D. José García Plaza, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Leopoldo Remee y Sans, vecino de Madrid, y residente

en la misma, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 10 de Octubre de 1917, la propiedad de diezcientas noventa y dos pertenencias de mineral de Lignite, con el nombre de La Yedra, sita en término municipal de Cihuela, paraje denominado Cerro de San Roque y otros; linda al Norte, con el Cerro de San Roque y pueblo de Cihuela; al Sur, con Cerro de San Cristóbal y término de Embid de Ariza; al Este, con Cerro de San Roque, Vega Bajera y La Molatilla; y al Oeste, Agua Caer y Cerro Villamar.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una piedra de gran tamaño que se encuentra junto á la cuneta de la carretera de Embid de Ariza á Cihuela, y que marca un punto de la línea límite de las dos provincias Soria y Zaragoza. Este punto de partida tiene al Este el paraje la Molatilla, y al Oeste el cerro de San Roque. Desde este punto de partida se medirán 300 metros al Este para la 1.^o estaca; desde ella 2.000 metros al Norte para la 2.^o estaca; desde ésta 1.900 metros al Oeste para la 3.^o estaca; desde ésta 1.800 metros al Sur para la 4.^o estaca; desde ésta 800 metros al Este para la 5.^o estaca; desde ésta 900 metros al Norte para la 6.^o estaca; desde ésta 600 metros al Este para la 7.^o estaca; desde ésta 800 metros al Sur para la 8.^o estaca; desde ésta 200 metros al Este para la 9.^o estaca; y desde ésta 300 metros al Sur para llegar al punto de partida, cerrando el perímetro de las diezcientas noventa y dos pertenencias que se solicitan.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Cihuela, insertándose en el Boletín oficial de la provincia, por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma preventiva y dentro del término de sesenta días.

Sería 15 de Enero de 1918.—José García-Plaza.

D. José García Plaza, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. José María Rus de la Calle, vecino de Madrid, y residente en la misma, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 28 de Noviembre de 1917, la propiedad de veinte pertenencias de mineral de Hierro, con el nombre de San Eutropio, sita en término municipal de Casarejos y San Leonardo, paraje denominado Umbria del Carre y Temblor de Tierra; linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos comunales.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una piedra grande colocada encima de un risco que existe en el término de Casarejos, y a unos 20 metros próximamente en dirección Oeste del sitio que llaman Temblor de Tierra; desde este punto en dirección Este, se medirán 100 metros colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección Oeste, se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta en dirección Sur, 400 metros donde se colocará la cuarta; desde ésta en dirección Este, se medirán 500 metros colocándose la quinta; y de ésta a la primera en dirección Norte, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Casarejos y San Leonardo, insertándose en el Boletín oficial de la provincia, por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 21 de Enero de 1918.—José García-Plaza.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

D. José Cacho Molina, Abogado, Jefe de la Secretaría de la Excmo. Diputación de Soria y como tal Secretario de la Junta del Censo electoral de la misma provincia,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la referida Junta en el día de hoy, a fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo único del Real decreto de 23 de Julio de 1917, copiada á la letra dice así:

«En la Ciudad de Soria á veinticinco de Enero de mil novecientos dieciocho; reunidos en la Sala de Vistas de la Audiencia provincial, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Junta D. Ildefonso Maés, Director del Instituto General y Técnico, los Sres. D. Felipe Villanueva, D. Eloy Sanz, D. Aurelio González de Gregorio, D. Nicolás Hernández, D. Nicanor Manrique, D. Francisco Chamorro y D. Rodríguez García, Vocales propietarios

de la Junta y D. Felipe Ruiz Martínez, Vocal suplente, por excusa justificada del propietario D. Primo de Marco, Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros, habiendo dejado de asistir, alegando razón bastante para ello, el Sr. Presidente, Ilmo. Sr. D. Isidoro Díez Canseco y los Vocales D. Joaquín Arjona, D. Sotero Llorente, y D. José Morales Orantes; el Sr. Presidente declaró abierta, á la hora señalada, la sesión, leyéndose por el Secretario las disposiciones pertinentes de la ley, y del Real decreto de 23 de Julio de 1917, de las que la Junta quedó enterada.—A continuación el señor Presidente anunció que se iba á proceder al examen y resolución de las reclamaciones que sobre inclusión y exclusión en el nuevo Censo electoral, mandado formar por el Real decreto antes dicho, se habían producido; y vistas las formuladas por D. Gregorio Gil Sabadía y D. Francisco López Carrero, en solicitud de que se les incluya en la lista del pueblo de Magaña, por llevar en el más de dos años de residencia; y resultando de los documentos que á dichas reclamaciones se acompañan que los interesados no llevaban el citado tiempo de residencia en la localidad, á la fecha en que se formalizaron los boletines de inscripción respectivos; teniendo en cuenta lo que resolvió la Junta Central en su Circular de 30 de Diciembre de 1908, y de conformidad con lo informado por la Junta municipal, ésta provincial acordó no haber lugar á la inclusión que se solicita de los expresados individuos en el Censo electoral de Magaña.—Dada cuenta de la lista que remite el Sr. Presidente de la Junta municipal de Los Villares de Soria, con certificación de haber aquél permanecido expuesta al público, el término legal, y manifestando haberse formulado reclamación contra los individuos comprendidos con los números 80 y 82; por haber trasladado aquéllos su residencia á otro punto y llevar dos años fuera de la localidad; y resultando que no se acompañan las reclamaciones aludidas, deduciéndose de los documentos remitidos, del contenido que no se han formulado del modo expreso que la ley exige para el caso; la Junta provincial resolvió, no haber lugar tampoco á conocer y decidir acerca de ellas.—Por el Jefe de Trabajos Estadísticos se indicó á continuación, no haberse recibido hasta la fecha en la Oficina de su cargo, las listas correspondientes á los pueblos de Abión, Alconaba, Almazán, Caravantes, Hoz de Arriba, Muriel de la Fuente, Riba de Escalote, Santa M. de las Hoyas, Tardecuende, Villabuena, y Villanueva de Gormáz, que tampoco se han remitido á esta Junta provincial, como procedía si hubiesen sido objeto de reclamaciones, acordándose ordenar á los Presidentes de las Juntas municipales respectivas las envíen sin pérdida de tiempo á la dependencia que, según el caso, deba recibirlas, explicando las causas del incumplimiento del

servicio; advirtiéndoles que de no llevarlo á cabo inmediatamente, pasará á reelegir dichos documentos un Comisionado á costa de los meros, sin perjuicio de imponer y exigir á los mismos la multa que autoriza la ley. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, mandándose extender de ella la presente acta que firman el Sr. Presidente accidental y Vocales asistentes á la reunión, conmigo el Secretario de que certifico.—El Presidente accidental, Ildefonso Maés. Los Vocales, Felipe Villanueva.—Eloy Sanz. Aurelio González de Gregorio.—Nicolás Hernández.—Nicanor Manrique.—Francisco Chamorro.—Rodríguez García.—Felipe Ruiz.—El Secretario, José Cacho.»

Y para su publicación en el Boletín oficial con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan éstos interponer, dentro de los seis días naturales posteriores á dicha publicación, las reclamaciones que estimen convenientes contra los acuerdos de que se trata, en el modo y forma que expresa el artículo 6.^º del Real Decreto de 21 de Febrero de 1910, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente accidental de esta Junta y el sello que la misma usa, en Soria á veinticinco de Enero de mil novecientos dieciocho.—José Cacho.—V. B.—El Presidente accidental, I. Maés.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez Municipal Suplente de Arcos de Jalón, Partido judicial de Medinaceli; de Juez Municipal Suplente de Estebas de Soria, Partido judicial de Medinaceli; de Fiscal Municipal Suplente de Estebas de Medina, partido judicial de Medinaceli; de Juez Municipal Suplente de Rebollar, Partido judicial de Soria; de Fiscal Municipal Suplente de Mihana, Partido judicial de Soria; y de Fiscal Municipal Suplente de Olverga, Partido judicial de Agreda; que se preverá, con arreglo a lo determinado en el art. 7.^º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría d. Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o devidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 17 de Enero de 1918.—El Secretario de Gobierno. Sev. R. Barrosoetis.

Se hallan vacantes los cargos de Juez Municipal Suplente de Muro de Agreda, Partido judicial de Agreda; de Juez Municipal Suplente de Trévejo, Partido judicial de Agreda; de Fiscal Municipal propietario de Agreda, partido judicial del mismo nombre; de Fiscal Municipal propietario y Suplente de Ventosa de la Sierra, y de Fiscal Municipal propietario de Los Villares, estos dos únicos pueblos del Partido judicial de Soria; quién se prevétera, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.^º y sus

concordante de la Ley de 5 de Agosto de 1907. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 17 de Enero de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barroso.

Casiones y oficinas de obsequios clasim. Se hallan vacantes los cargos de Juez Municipal propietario de Berlanga de Duero, Partido judicial de Almazán; y de Juez Municipal propietario de Valderrodilla, partido judicial también de Almazán; que se proveera, con arreglo a lo determinado en el art. 7º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de Enero de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barroso.

AIRÓN.—
Atento a la obligación obviada en
Juzgado municipal
CUBO DE LA SOLANA. encuadra
D. Isidoro Gómez Aguirrón, Juez municipal de
este pueblo y su distrito.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que pendan en este Juzgado, en ejecución de sentencia, entre partes como demandantes D. Juan Andrés García, D. Cosme Contreras Esfuenté y D. Esteban Escalada Carabantes, y como demandado D. Evaristo Ortega Martínez, sobre reclamación de trescientas doce pesetas que este adeuda a aquellos; en providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días para hacer pago a los tres primeros de la cantidad indicada más las costas de estas diligencias, los bienes que le fueron embargados al citado Evaristo y que a continuación se expresan:

Una casa-habitación sita en el agregado Rabanera del Campo, calle del Villarejo, números 3 y 4, que linda por derecha entrada, cerrada de Marcelino Hernández, izquierda, herederos de Gervasio Carnicer y cara de Galo Carramillana; espalda, casa de Luis Escalada; y frente su entrada, tasada en 450 pesetas.

Seis y media fanegas de cebada tardía, en 84 pesetas.

Ocho id. de centeno, en 112 id.

Once id. y siete celemenes de trigo, en 106-90 idem.

Una fanega y nueve celemenes de guijas, en 22-46 idem.

Dos mantadas de paja, en 9 id. de cien.

Cuarenta y media arrobas de patatas, en 40-50 idem.

Dos gallinas, en 2-50 idem.

Una mesa grande, en 6 idem.

Veintitrés cuadros de diferentes tamaños, en 4 idem.

Un farol, en 1 idem.

Una azafata, en 0-15 pesetas; una arca pequeña sin llave, en 8-50 id.; un puchero, en 0-50 id.; una botella, en 0-30 id.; seis platos pequeños, en 1-50 id.; cuatro uvas fuentes, en 1 id.; echo

platos regulares, en 1 id.; seis tazas para café, en 1 id.; otra taza blanca, en 0-05 id.; siete jarras o pocillos, en 0-50 id.; una jarra de barro, en 0-30 id.; un esp. jod, en 1 id.; dos garrafones, en 3-50 id.; tres sillas de abea, en 2-25 id.; dos banquetas, en 0-75 id.; tres edades grandes, en 2 id.; otras pequeñas, en 1 id.; dos cañuelas, en 1 id.; dos pucheros de barro, en 0-60 id.; dos cazuelas, en 0-20 id.; una media fuente de porcelana, en 0-50 id.; cazuela id. con tapa, en 0-75 id.; cestillo de hierro, en 0-25 id.; dos coberteras de barro, en 0-05 id.; cinco coberteras de metal, en 0-50 id.; un trullo, en 4 id.; unas aguaderas, en 2 id.; ganchos de hierro, en 1-50 id.; artesilla para barro, en 0-75 id.; cestillo terro, en 0-50 id.; arriero, en 1 id.; pandera, en 1-50 id.; tres sartenes (una com. patas), en 2-25 id.; rascera para arteles, en 0-15 id.; gamella, en 2 id.; medias fanegas y rascero, en 2 id.; brasero de cobre con caja, en 3-50 id.; dos paños de bileras, en 1 id.; mitad de una vertedera, en 5 id.; tres talogas, en 11-25 id.; dos cacos, en 9 id., y un reloj de pared, en 20 id.

El remate tendrá lugar en la sala Audien-cia de este Juzgado, el dia primero del próxi-mo mes de Marzo y hora de las diez de la ma-nana; advirtiendo que dicha subasta se celebra sin suprir los titulares de propiedad, en cuanto a los bienes inmuebles y los cuales serán de cuota del rematante que para tomar parte en la misma tendrán que licitadores que depositar en la mesa del Juzgado, el diez por cien-del avalúo, insertando ésta postura que no cubra las dos terceras partes, y que los bienes, muebles y frutos de referencia, se hallan de-positados en poder del vecino de Rabanera del Campo (agregado) Domicio Carramillana, y en cuyo domicilio podrán ser examinados y ente-rarse de los mismos.

Lo que se hace saber al público para conoci-miento de aquéllos a quienes pudiera interesar. Dado en Cubo de la Solana a veintides de Enero de mil novecientos dieciocho.—Isidoro Gómez.—P. S. M.: Modesto Jiménez, Secretario habilitado.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CÓRDOBA.

Presidencia.

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los Suplentes de unos y otros nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas eleccio-nes de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas munici-pales, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Excelen-tísima Junta Central, fechada 19 de Abril de 1910.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Santa Cruz.—Presidente, D. Simón Drago Verguizas; suplente, D. José Ruiz Vieyros. Adjuntos propietarios: D. Miguel Urbina de Orosa y D. Nicasio del Valle Martínez; id. suplentes: D. Demetrio Gambara Martín y D. Francisco Heruado de Orla.

Sección única de Vizmanos.—Presidente, D. Julian Revilla Pérez; suplente, D. Francisco Gafeira Valdúez. Adjuntos propietarios: D. Millán Valeria Romero y D. Carlos del Valle Sanz; id. suplentes: D. Florentino Jiménez Lozano y D. Braulio Jiménez Ruiz.

Sección única de Liérganes.—Presidente, don Cecilio Molino Lónguez; suplente, D. Felipe Lafuente Sacristán. Adjuntos propietarios: don Flerencio Palomar García y D. Andrés Pascual

Eustasio Martínez Martínez; suplente, D. Car-los Fernández Martínez. Adjuntos propietarios: D. Hilario Ochoa Laya y D. Estanislao Ochoa Martínez; id. suplentes: D. Timoteo Liya Ca-bejal y D. Patricio Laya Martínez. Sección única de La Losilla.—Presidente, D. Valentín Carrascosa Sanz; suplente, D. Se-turnino Martínez Aleazar. Adjuntos propietarios: D. Julian Carrascosa Arribas y D. Tiburcio Milloz del Río; id. suplentes: D. Simón Fernández Martínez y D. Francisco Saiz Bozal.

Sección única de Noviéreas.—Presidente,

D. Eusebio Cacho Lazata; suplente, D. Nicolás Millán Ciriano. Adjuntos propietarios: don Higinio Jiménez Izquierdo y D. Manuel Gon-zalo González; id. suplentes: D. Juan Pérez Barre-rá y D. Clemente Pascual Pérez.

Sección única de Piñilla del Campo.—Pre-sidente, D. Claudio Celorio Domínguez; suplente, D. Tomás Hernández Enciso. Adjuntos pro-pietarios: D. Manuel Domínguez Gil y D. An-drés Domínguez Millán; id. suplentes: D. Calo-Marco de Marco y D. Paulino Marco Millán.

Sección única de San Pedro Manrique.—Pre-sidente, D. Ángel Alfonso Alfaro; suplente, don Medesto Zalabardo Zalabarbe. Adjuntos pre-pietarios: D. Leandro Aragón Luis y D. Fran-cisco Menforre Miranda; id. suplentes: D. Ante-lete Barrero López y D. Antonio Sanz del Río.

Sección única de Tajahuerce.—Presidente, D. Sixto Martínez Millán; suplente, D. Domingo Martínez Millán. Adjuntos propietarios: don Luis García Enciso y D. Apolinario Domínguez Berebilo; id. suplentes: D. Juan Borobio Alma-jano y D. Isidoro Calonge Aguado.

Sección única de Pertille de Seria.—Pre-sidente, D. Santiago Bartolomé Garcés; suplen-te, D. Valentín Jiménez del Hoyo. Adjuntos pro-pietarios: D. Francisco Domínguez Hernan-dez y D. Agapito Jiménez del Hoyo; id. suplen-tes: D. Benito Jiménez Enciso y D. Simón Ca-yá Cerdova.

Sección única de Miñana.—Presidente, don Gabriel Alcazar; suplente, D. Senén Romere Alcalde. Adjuntos propietarios: D. Pa-tricio las Heras Blasco y D. Mariano Lacal Cá-maras; id. suplentes: D. Tobias Gómez Carramillana y D. Prudencio Gómez Pascual.

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Arcos de Jalón.—Presiden-te, D. José Agreda Millán; suplente, D. Redri-go del Molino Montón. Adjuntos propietarios: D. Valentín del Campo Mariscal y D. Lorenzo López del Molino; id. suplentes: D. Rodrigo Molino Montón y D. Salvador Roa Abela.

Sección única de Tarazona.—Presidente, don Manuel Gallego Valtueña; suplente, D. Anto-nio Tarancón Sanz. Adjuntos propietarios: don Aureliano Pascual Hernández y D. Benito Peña Sancho; id. suplentes: D. Domingo Jiménez Valtueña y D. Julian Jiménez Gallego.

Sección única de Rebollida.—Presidente, don Francisco Ajenjo Pacheco; suplente, D. Fausti-no Yubero Muñoz. Adjuntos propietarios: don Gregorio de Miguel Moreno y D. Pedro Palero Teresia; id. suplentes: D. Eustaquio Antón Ajenjo y D. Gabino Muñoz Antón.

Sección única de Puebla de Eca.—Presiden-te, D. Buenaventura Cabeza; suplente, D. Ma-nuel Valladares. Adjuntos propietarios: D. Sil-verte Ortega y D. Atanasio Palacios; id. suplen-tes: D. Maximino Gonzalo y D. Wenceslao Gon-zalo.

Sección única de Morales.—Presidente, don Cecilio Molino Lónguez; suplente, D. Felipe La-fuente Sacristán. Adjuntos propietarios: don

Flerencio Palomar García y D. Andrés Pascual

Sacristán; id. suplentes: D. Pedro Molina Manrique y D. Martín Molina Gregorio.
Sección única de Maján.—Presidente, D. Ciriaco Moreno Hernández; suplente, D. Santiago Jiménez Moreno. Adjuntos propietarios: D. Manuel Alejandro Sanz y D. Clemente Alvaro Sanz; id. suplentes: D. Nicolás Sanz Carramisana y D. Pedro Rodríguez Valtueña.

Sección única de Lumias.—Presidente, don Esteban Bartolomé Cayuela; suplente, D. Félix Antón Higes. Adjuntos propietarios: D. Juan de Gregorio Barral y D. Nicomedes Higes Vivarache; id. suplentes: D. Juan Muñoz López y don Juan López Antón.

Sección única de Cobertelada.—Presidente, D. Julián García Miguel; suplente, D. Carlos Ruperez Cubero. Adjuntos propietarios: D. Pedro Morón Egido y D. Pío Miguel Egido; id. suplentes: D. Francisco Jedra García y D. Efraim Jedra Angulo.

Sección única de Ogahorna.—Presidente, don León Aguilar Huerta; suplente, D. Pedro Zobrino Sobrino. Adjuntos propietarios: D. Nicolás Huerta Huerta y D. José Huerta Huerta; id. suplentes: Juan Monge García y D. Antonio Peregrina Palaelos.

Sección única de Alcabilla de las Peñas.—Presidente, D. Florencio Negredo Antón; suplente, D. Manuel Lázaro Moreno. Adjuntos propietarios: D. Nicolás Antón Medina y don Carlos Antón Castillo; id. suplentes: D. Antonio González García y D. Pedro Gallego Cosin.

DISTRITO ELECTORAL DE BURGO DE OSMA.

Sección única de Casarejos.—Presidente, D. Francisco Centreras Miguel; suplente, don Pablo Ruperez Ortega. Adjuntos propietarios: D. Pascual Ruperez Ortega y D. Abilio Miguel Miguel; id. suplentes: D. Felipe Peña Peña y D. Santos Peña Ayuso.

Sección única de Aylagas.—Presidente, don Flaviano Peña Gafán; suplente, D. Isidro Izquierdo Miguel. Adjuntos propietarios: D. Pío Aylagas Berzosa y D. Rafael Delgado Ortega; id. suplentes: D. Francisco Posas Marino y don Eusebio Berzosa y Berzosa.

Sección única de Peñalba de San Esteban. Presidente, D. Lucio Bocigas Aguilera, suplente, D. Víctor Sotillos Saenz. Adjuntos propietarios: D. Saturnino Campos Hernando y D. Emiliiano Delgado Cristóbal; id. suplentes: D. Pedro Izquierdo García y D. Hilario Miguel Ballesteros.

Sección única de Liceras.—Presidente, don Antonino Montejo Barrio; suplente, D. Pedro López Arribas. Adjuntos propietarios: D. Alejo Martín Gaitero y D. Higinio Martín Lucía; id. suplentes: D. Ramón González de Pablo y D. Francisco González de Pablo (menor).

Sección única de Oñillas.—Presidente, don Sotero Escriváns Elvira; suplente, D. Valentín Macarrón López. Adjuntos propietarios: D. Antonino Gaitero Macarrón y D. Gregorio Galán García; id. suplentes: D. Félix Macarrón López y D. Toribio López Perachón.

Sección única de Santa María de las Hoyas. Presidente, D. Marcelino Peña Sanz; suplente, D. Antonio Martín Medrano. Adjuntos propietarios: D. Valentín Viñarás Lagunas y D. Marcos Viñarás Esteban; id. suplentes: D. Santiago Muñoz Costalago y D. Raimundo de Miguel Modamio.

Sección única de Mataza de Soria.—Presidente, D. Alejandro Ortiz Carazo; suplente, D. Manuel Carazo Sanz. Adjuntos propietarios: D. Gonzalo Aguilera Cabrerizo y D. Julian Aguilera Cañarero; id. suplentes: D. Lucio Ortiz Carazo y D. Cebrado Ortiz Carro.

Sección única de Quintanas Rubias de Arriba.—Presidente, D. Gabriel Fresno y Fresno; suplente, D. Tomás Pérez Fresno. Adjuntos propietarios: D. Pablo Fresno y Fresno y don Francisco López Rubio; id. suplentes: D. Rufino Peñalba Cabrerizo y D. Atanasio Ruperez Palomar.

Sección única de Vilidé.—Presidente, don Francisco Arribas Arriba; suplente, D. Segundo Vicente Alcolea. Adjuntos propietarios: D. Demetrio Alcolea Arribas y D. Angel Alcolea Lallana; id. suplentes: D. Lucio Pérez Romero y Julian Romero Alcolea.

Sección única de Lodares de Osma.—Presidente, D. Toribio Barranco Marín; suplente, D. Juan Romero Carre. Adjuntos propietarios: D. Julian Hidalgo Martínez y D. Liborio la Blanca Romere; id. suplentes: D. Maximino Isla López y D. Felipe del Olmo Sanz.

DISTRITO ELECTORAL DE SERIA.

Sección única de Abejar.—Presidente, don Cesáreo Hernández Cruz; suplente, D. Santos Pinilla Pérez. Adjuntos propietarios: D. Mariano Arroyo Muriel y D. Santiago Barrio García; id. suplentes: D. Francisco Torre Torre y D. Balbino Torre Torre.

Sección única de Arévalo de la Sierra.—Presidente, D. Silverio Gómez San Juan; Adjuntos propietarios: D. Victoriano del Río Barrera y D. Marcelino Arevalo Martínez; id. suplentes: D. Alejandro García Muñilla y D. Augusto Edo Navarre.

Sección única de Tardaleuende.—Presidente, D. Juan A. Gaya Tovar; suplente, D. Victoriano Lafuente Rodrigo. Adjuntos propietarios: D. Claudio Morales Marina y D. Felipe Corredor Hernández; id. suplentes: D. Estanislao Martínez Calonge y D. Braulio Losano Martínez.

Sección única de Ocenilla.—Presidente, don Manuel Orden Gómez; suplente, D. Eustaquio Gómez Barnuño. Adjuntos propietarios: don Diego Delgado y Delgado y D. Eleuterio Delgado Gómez; id. suplentes: D. León Orden Pérez y D. Mariano Orden Pérez.

Sección única de Nafria la Llana.—Presidente, D. Francisco López Soria; suplente, don Aquilino de Pablo Soria. Adjuntos propietarios: D. Santiago Mallo de Graea y D. Mateo Maqueda Amo; id. suplentes: D. Jacinto López García y D. Cecilio López Asenjo.

Sección única de La Poveda de Soria.—Adjuntos propietarios: D. Hipólito Cefá Sanz y D. Faustino Duro Cefá; id. suplentes: D. Ángel Pérez Arribas y D. Saturio Pérez Gómez.

Sección única de Duruelo.—Presidente, don Eugenio Martín Pascual; suplente, D. Manuel Lucas Pascual. Adjuntos propietarios: D. Mariano de Diego Oñate y D. Lorenzo Francisco Camara; id. suplentes: D. Santiago Martín Pascual y D. Simón Martínez Sanz.

Sección única de La Cuenca.—Presidente, D. Narciso García Soria; suplente, D. Sebastián Soria Esteban. Adjuntos propietarios: D. Diego Mateo Barranco y D. Cornelio Nafria Esteban; id. suplentes: D. Tomás González Soria y D. Víctor González Sanz.

Sección única de Cubo de la Solana.—Presidente, D. Juan Andrés García; suplente, don Agustín Verde Blazquez. Adjuntos propietarios: D. Deroteo Romero Lázaro y D. Plácido Montecagudo Casado; id. suplentes: D. Pedro Alvaro Delgado y D. Eugenio Andrés Domínguez.

Sección única de Cirujales del Río.—Presidente, D. Julio Alvarez Arezana; suplente, D. Zacarias Solano Delgado. Adjuntos propie-

tarios: D. Santiago Alvarez Martínez y D. Juan Félix Alvarez Reniero; id. suplentes: D. Manuel Izquierdo Gonzalo y D. Pedro Hernández Fernández.

(Se continuará).

Ayuntamientos.

LOSANA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este pueblo y reemplazado conforme a los números 1.º 2.º y 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento los mozos Mariano Esteban Andrés, hijo de Nicomedes y María; Primitivo Martínez Chicharro, hijo de Lorenzo y María; Mariano García Andrés, hijo de Higinio e Ignacia; Justo Barrio Ramos, hijo de Julián y Cipriana, en ignorado paradero, se les cita y requiere de comparecencia ante este Ayuntamiento, para los días 27 del que cursa, 10 y 17 de Febrero próxime y 3 de Marzo siguiente, en que tendrán lugar los actos de rectificación de dieho alistamiento, sorteo y clasificación demózanos alistados respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Losana 12 de Enero de 1918.—El Alcalde, Félix Valverde.

LA POVEDA DE SORIA.

No habiendo comparecido al acto de alistamiento en el año actual el mozo número 8, Francisco Mateo Gómez, hijo de Martín y Fidencia, é ignorándose el paradero de éste y sus padres, se le cita a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas casas consistoriales a las 11 horas de los días último domingo de Enero, segundo y tercero de Febrero y primero de Marzo del año actual respectivamente; apercibiéndole que de no comparecer ó persona que lo represente en la última fecha, se le instruirá y fallará el correspondiente expediente de prófugo.

La Poveda de Soria, 7 de Enero de 1918. El Alcalde, Marcelino Pérez.

ALDEA LA FUENTE.

Comprendido en el alistamiento de este pueblo, formado para el presente reemplazo, el mozo Isidoro Díez Bravo, hijo de Anacleto y Petra, cuyo paradero se ignora, se le cita y emplaza por medio del presente a fin de que comparezca a los actos de rectificación, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días y horas que para los mismos señala la vigente ley de reclutamiento.

Aldealafuente 12 de Enero de 1918.—El Alcalde, Zacarias Carnicer.

ALCOZAR.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual de conformidad al 5.º del art. 34 de la ley, el mozo Clemente Vítén Ramírez, que nació en esta villa en 28 de Noviembre de 1897, hijo de Estanislao e Inés; é ignorándose su paradero, se le cita para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del actual y demás operaciones del reemplazo, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcozar 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, Eliseo Romero.